INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20250650
21-08-2025 14:17:17
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

**2.5**

## RESOLUCIÓN 20250650

### “Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento del IDEA, nombrada mediante resolución No.20250306, y en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, Resolución 20240886 del 07 de noviembre de 2024, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren

la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. La Semana de la Juventud es un evento que busca promover la reflexión, la participación y la acción de los jóvenes en diferentes ámbitos, como la educación, la salud, la cultura, la política y la sociedad en general.

6. Actividades que se desarrollarán en la celebración de la semana de la juventud:

**Lunes 25 de agosto:** Apertura Semana de la juventud en el municipio de Cáceres, actividades deportivas, folclóricas, artísticas y danzas. Recorrido por el puente y lugares principales de la cabecera municipal.

Actividades como “tu recreo” se realizarán con los jóvenes de la I.E y charlas alusivas al cuidado personal vocación profesional.
Actividad a desarrollar en la cabecera municipal, parque principal.

**Martes 26 de agosto:** Actividades, deportivas, folclóricas, artísticas y danzas, a realizarse en el corregimiento de Guarumo.
Actividades anexas como “tu recreo” se realizarán con los jóvenes de la I.E y charlas alusivas al cuidado personal vocación profesional.

**Miércoles 27 de agosto:** Actividades, deportivas, folclóricas, artísticas y danzas, a realizarse en el corregimiento de Piamonte.
Actividades anexas como “tu recreo” se realizarán con los jóvenes de la I.E y charlas alusivas al cuidado personal y vocación profesional.

**Jueves 28 de agosto:** Actividades, deportivas, folclóricas, artísticas y danzas, a realizarse en el corregimiento de Manizales.
Actividades anexas como “tu recreo” se realizarán con los jóvenes de la I.E y charlas alusivas al cuidado personal y vocación profesional.

**Viernes 29 de agosto**: Actividades, deportivas, folclóricas, artísticas y danzas, a realizarse en el corregimiento de Puerto Bélgica.
Actividades anexas como “tu recreo” se realizarán con los jóvenes de la I.E y charlas alusivas al

cuidado personal y vocación profesional.

**Sábado 30 de agosto:** Gran cierre de la semana de la juventud, Actividades, deportivas, folclóricas, artísticas y danzas, a realizarse en el corregimiento de Jardín Tamana.
Se convocarán a los jóvenes a una gran marcha desde la estación Petromil, hacia el parque principal de Jardín. Lugar donde se concentrarán el desarrollo de las actividades.

7. La celebración de la tradicional Semana de la Juventud se realizará en el Municipio de Cáceres del 25 al 30 de agosto del 2025.

8. Por medio de la celebración de la tradicional Semana de la Juventud, se contará con la presencia de 750 asistentes, entre los que se encuentran 550 asistentes pertenecientes al área urbana y 200 asistentes pertenecientes a la zona rural, los cuales se beneficiaran según el objeto del evento.

9. En el plan de **desarrollo DEL LADO DE LA GENTE 2024-2027**: La Política Pública de Juventud se enmarca en la Línea Estratégica 1. Del Lado de la Calidad de Vida en el programa Del lado de la Promoción y defensa de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud.

En el plan de desarrollo **FIRMES POR ANTIOQUIA 2024-2027**: Línea estratégica 2 cohesión desde lo social, enfoque en juventudes, Inclusión, educación, cultura, deporte, participación ciudadana, cuidado y emprendimiento. Programa: 2.2.6 Oportunidades para los jóvenes.

10. En el marco de la celebración de la Semana de la Juventud, se organiza una jornada de integración juvenil con diversas actividades culturales, deportivas y formativas. Este evento sirve como un espacio de encuentro ciudadano, en el que jóvenes de distintos barrios y contextos pueden reunirse, compartir experiencias, y fortalecer los lazos de comunidad.

11. Generación de encuentro ciudadano y sana convivencia: La actividad fomenta el diálogo, la participación y el respeto entre los asistentes, creando un ambiente propicio para la sana convivencia. A través de dinámicas grupales, talleres de expresión artística (como pintura mural, danza urbana y música), así como torneos deportivos amistosos, se promueve la cooperación, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos.

12. Participación de artistas locales tales como la tuna tambora, grupo de danza la perla caucana, grupo de danza jardinera, diferentes grupos locales artísticos del municipio y presentaciones de teatro.

13. Se estará presentando diversos puntos culturales juveniles, los cuales estarán invitados a la

actividad semana de la juventud; donde diversos jóvenes expondrán sus ideas, planteamientos acerca de la juventud que soñamos y anhelamos en nuestro territorio.

14. El Instituto IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Cáceres, en la celebración de su tradicional Semana de la Juventud.

15. Por lo anterior, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, considera pertinente la vinculación con las actividades culturales, folclóricas, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Cáceres en el marco de la celebración de la tradicional Semana de la Juventud, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del Departamento.

16. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante comité ordinario N°051 del 13 de agosto de 2025.

17. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes:

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas, artísticas y deportivas que realicé el Municipio de Cáceres, en el marco de la celebración de su tradicional Semana de la Juventud.

2. Realizar las actividades culturales, folclóricas, artísticas y deportivas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectué el Municipio de Cáceres, en el marco de la celebración de su tradicional Semana de la Juventud.

3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación con las actividades culturales, artísticas, folclóricas y deportivas que realice el Municipio de Cáceres, en el marco de la celebración de su tradicional Semana de la Juventud, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.

4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o

testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.

5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.

6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.

7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL IDEA:**

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.

2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.

3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.

4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.

5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.

6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

18. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

*Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Cáceres, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*

*"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

*"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".*

19. El contrato por celebrar tendrá un plazo de dos (2) meses a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma de contratación pública SECOP II, con un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000443 del 06 de Agosto del 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250015030 del 14 de agosto de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

20. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en la carpeta de este, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.

21. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Cáceres, representado legalmente por la alcaldesa DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°64.584.768.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Cáceres, identificado con NIT 890981567-1, representado legalmente por la alcaldesa **DAMIANA MARÍA MONTERROSA PÉREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N°64.584.768, cuyo objeto es la **"VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE**

**CACERÉS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE SU TRADICIONAL SEMANA DE LA JUVENTUD”**, con un plazo dos (02) meses desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional Secop II, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L. ($15.000.000),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20250000443 del 06 de Agosto del 2025, Rubro presupuestal: 2350209 – Servicios para la Comunidad Sociales y Personales y Registro Presupuestal 20250015030 del 14 de agosto de 2025, expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.

**SEGUNDO**: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **21-08-2025**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA